



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en Agronomía, Veterinaria y afines, Economía, Administración, Contaduría y afines, Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines, Ciencias sociales y Humanas: Relaciones Internacionales, Comunicación Social y Derecho; que acredite conocimiento en un modelo de asistencia técnica y administrativa para los emprendedores y para la pequeña y mediana empresa. Conocimientos básicos certificados en manejo de herramientas digitales para gestión de la información.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Mínimo veinticuatro (24) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total de los 02 contratos la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$96.622.240), con duración de 11 meses cada uno. Se fija como valor total de cada contrato la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$48.311.120). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$4.391.920) CADA UNO.
PLAZO:	El plazo de ejecución contractual será 11 meses hasta el 31 de diciembre de 2022.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución contractual será la ciudad de San José del Guaviare y los municipios del área de cobertura del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare.
SUPERVISOR:	Coordinador Agencia Pública de Empleo y Emprendimiento.
ORDENADOR DEL PAGO:	Luz Piedad Echeverry Quiceno. Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y



subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Guaviare del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad'.

Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo, con los pactos del Plan de Desarrollo:

El pacto por la equidad, el pacto por el emprendimiento y la productividad y el pacto por la identidad y la creatividad", con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos:

- ✓ Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
- ✓ Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
- ✓ Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
- ✓ Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
- ✓ Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

En este último se marca como objetivos:

- ✓ Lograr que más emprendimientos de alto potencial se consoliden.
- ✓ Aumentar el acceso a financiamiento para empresas en etapa temprana.
- ✓ Reducir los costos de empresas para registrarse, contratar trabajadores y pagar impuestos.

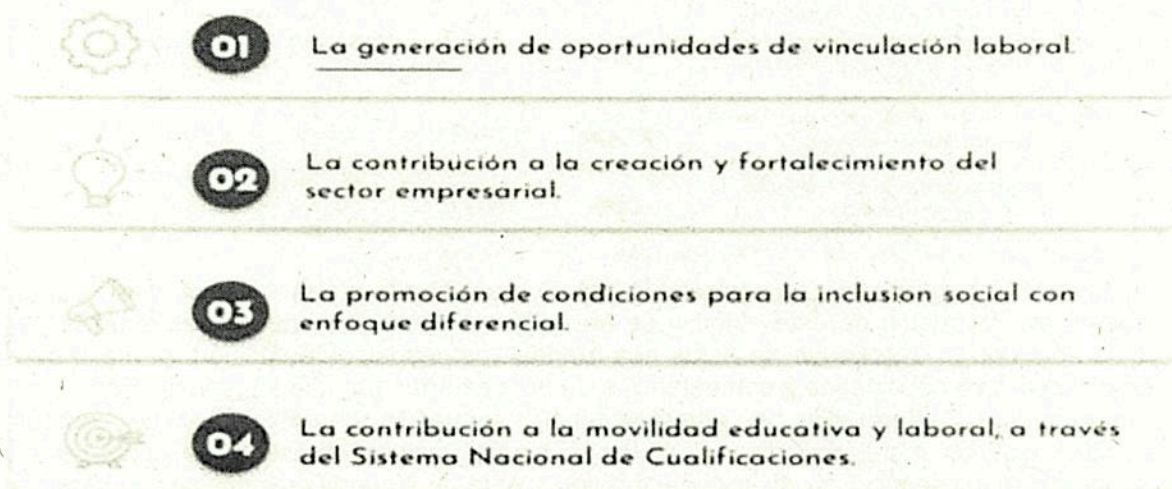
El pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.



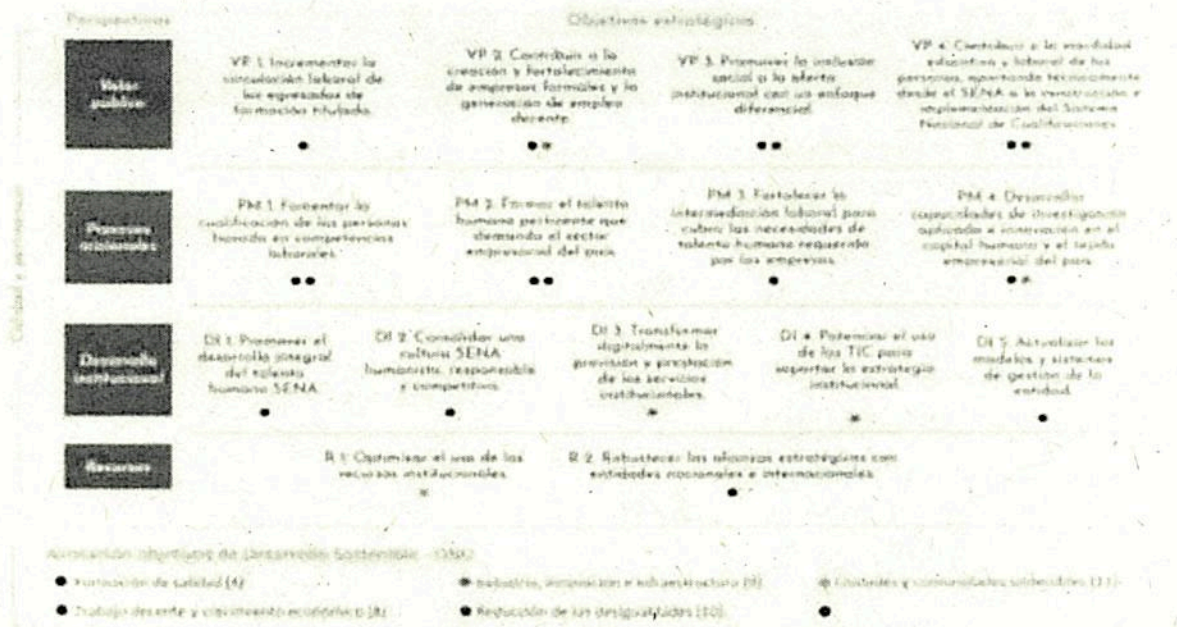
El pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos:

Acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:



Así como también con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS





En el sentido que permite Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas metas se han trabajado para los cuatro años de Gobierno quedando por ejecutar la vigencia 2022.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empleos directos generados por medio del fondo emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja (T)*	3.500	791**	875	875	875	875
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja (T)*	800	160**	200	200	200	200
Empleos directos generados por medio del fondo emprender	15.470	13.043***	4.820	3.550	3.550	3.550
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender	3.094	1.034**	964	710	710	710

* (T) Meta transformacional ** LB año 2018 *** LB 2015 a 2018

Al Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial. Por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Aumento de las empresas creadas por la población NARP	500	-	125	125	125	125
Incremento de las empresas fortalecidas para la población NARP	400	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	114.968	-	114.968	114.968	114.968	114.968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	30.448	27.163*	27.109	27.922	28.759	30.448

* LB año 2018.



Ahora bien, la entidad hace parte del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: CONPES Nacional de Emprendimiento, CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social, Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable, CONPES 3931 Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC – EP, CONPES 394 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas, CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia, CONPES de Reactivación Económica, Política de Economía para la Gente, CONPES de Educación Financiera Y Planes Sectoriales en el marco de los Acuerdos de Paz (Comercialización y Generación de Ingresos).

Pero además debe de responder al siguiente marco normativo:

Ley 1834 de 2017, “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”, precisa en su artículo 3º, sobre la importancia de la presente ley: “El Gobierno nacional tomará las medidas necesarias para que las industrias creativas nacionales sean exaltadas, promocionadas, incentivadas, protegidas y reconocidas. Para ello coordinará articuladamente sus esfuerzos, con miras a visibilizar este sector de la economía promoviendo su crecimiento e identificándolo como un sector generador de empleo de calidad, motor de desarrollo, y que fomenta el tejido social y humano, así como la identidad y equidad”; igualmente el artículo 4, respecto a la política integral de Economía Naranja indica que: “El Gobierno nacional formulará una Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), con miras a desarrollar la presente ley, y ejecutar en debida forma sus postulados y objetivos. (...)”

En ese mismo orden de ideas, dicha ley estructura la estrategia de las 7i para la implementación de Política Integral de la Economía Naranja, por citar 3 de ellas:

2. Instituciones. Se coordinará la gestión administrativa que permita involucrar al sector público, privado, mixto y no gubernamental, que permita articular de forma adecuada los postulados de la Economía Creativa. La articulación de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel regional, también es necesaria para crear un terreno fértil para la industria cultural y creativa, sobre todo en los departamentos, ciudades, distritos y municipios.

4. Infraestructura. Se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo.

5. Integración. Se promoverán los instrumentos internacionales necesarios para que las industrias de la economía creativa obtengan acceso adecuado a mercados fortaleciendo así su exportación, sin perjuicio de aquellos tratados y obligaciones internacionales suscritas y ratificadas por Colombia.

En ese mismo sentido, el artículo 7, insta a promover el fortalecimiento de instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas, desarrollando adecuadamente el potencial de la Economía Creativa; creando el Consejo Nacional de la Economía Naranja, como coordinador institucional de la economía creativa, el cual está conformado por el SENA y otras 11 entidades del orden nacional.

Por otro lado, de forma concordante la Ley 1014 2006, sobre el fomento a la cultura del emprendimiento, ésta en su literal j del artículo 2º, precisa como uno de los objetivos de la misma: “j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.” Y estipula la conformación de



la Red Nacional de Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada además del SENA por otras 14 entidades del orden nacional.

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA cuenta con el proyecto de inversión **SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL** cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

- 1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural*
- 2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial.*

En ese ordende ideas, la dependencia requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar personal cualificado para apoyar en el fomento de una cultura emprendedora, la formulación de planes y negocios, la asesoría para elaboración de proyectos y demás acciones propias de la ruta de emprendimiento del SENA, con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de los indicadores, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas del SENA como son: Fondo Emprender, fortalecimiento de unidades productivas, fomento de cultura emprendedora, asesoría de emprendimiento, empresarismo, fortalecimiento, internacionalización y otras fuentes de financiación; los cuales van dirigidos a cualquier foco poblacional (emprendedores, aprendices), así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad, lo anterior pensado en lógica de un esquema integral de los servicios de emprendimiento SENA.

Durante la vigencia 2021 se atendieron las siguientes acciones estratégicas misionales:

- ✓ Jovenes: fomentar el emprendimiento en la población joven de manera "focalizada" desde los distintos programas de Emprendimiento con todos sus instrumentos de política pública.
- ✓ Identificar e implementar el portafolio de servicios en Innovación , Empleo y Emprendimiento para Población con Discapacidad.
- ✓ Convocatoria Fondo Emprender :definición de las líneas estratégicas y ajustes razonables para la inclusión de la población con discapacidad en las convocatorias realizadas por Fondo Emprender
- ✓ Ecosistema de la Innovación y el Emprendimiento: Ruta de la innovación SENA (Documentación del proceso de articulación con Emprendimiento + Fondo Emprender + APE + OLO, Documentación del proceso cadena de formación TA con doble titulación , Documentación del proceso modelo gobernanza para la actualización de programas de formación (Gestión Curricular + Emprendimiento + SENNOVA).
- ✓ Fomentar la participación de empresas beneficiarias de la ruta de emprendimiento, en el programa MiPymeSeTransforma



- ✓ Estrategia mujeres: priorizar a la mujeres en la ruta de emprendimiento, convocatoria cerrada de Fondo Emprender.

Para el año 2022 se proyectaron las siguientes metas a nivel nacional:

LÍNEA	INDICADOR	META
FONDO EMPRENDER	PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	2.184
FOMENTO	EMPRENDEDORES ORIENTADOS	413.155
FORTALECIMIENTO	EMPRESAS FORTALECIDAS	3.880
	EMPLEOS EMPRESAS EN FORTALECIMIENTO	2.870
OTRAS FUENTES DE FINANCIACION (OFF)	EMPRESAS CREADAS OFF	4.880
	EMPLEOS GENERADOS OFF	4.880

Y en ese mismo sentido se proyectaron las siguientes acciones estratégicas para la vigencia 2022:

- ✓ Sensibilizar a la comunidadde emprendedores, sobre el programa de formación en competencia emprendedores.
- ✓ Implementar de convocatorias de capital semilla orientada a emprendimientos de base tecnológica o con vocación innovadora.
- ✓ Fortalecer los entrenamientos en habilidades blandas.
- ✓ Ejecutar el entrenamiento de educación financiera, de acuerdo con el CONPES 4005.
- ✓ Estrategia para el aumento de usuarios en la Red de Emprendedores SENA, con el fin que pueda conocer toda la oferta y beneficios
- ✓ Ejecutar la estrategia de atención prioritaria para mujeres en la ruta emprendedora.
- ✓ Estrategia de comunicación y divulgacion, para potencializar el uso del canal virtual (Centro de Desarrollo Empresarial Virtual)
- ✓ Estrategia para el fortalecimiento , crecimiento y escalabilidad empresarial

La operación para el cumplimiento de estas metas se soporta en la red de centros de desarrollo empresarial (117), a nivel nacional y el Centro de Desarrollo Empresarial Virtual, el emprendedor y empresario, podrán seleccionar el canal de atención idóneo, de acuerdo a sus necesidades. Los canales tendrán la misma estructura de operación.

A nivel Nacional el soporte se encuentra en el grupo interno de trabajo denominado “Coordinación



Nacional de Emprendimiento", integrado por los siguientes cargos 1 Asesor Grado 5, 1 Asesor Grado 4, 1 Profesional Grado 8, 1 Profesional Grado 7, 1 Técnico Grado 3, 2 Técnicos Grado, el cual fue creado mediante la Resolución 1552 de 2019.

A nivel de Centro de Formación se cuenta con 0 personas de planta que apoyan el proyecto de emprendimiento.

Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales así como de la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicios que permitan continuar dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través del emprendimiento reflejados en los siguientes resultados 2021 y metas 2022

META REGIONAL GUAVIARE	META	RESULTADO
Indicadores principales	2022	2021 a Noviembre
PN formulados OFF	55	52
PN formulados FE	17	13
Empresas creadas otras fuentes	55	48
Puesta en marcha empresas creadas otras fuentes	55	51
Empleos generados otras fuentes	55	48
PN viables FE	13	10
Empresas creadas FE	11	8
Puesta en marcha FE	11	8
Empleos potenciales directos FE	44	32
Plan acción formulado fortalecimiento empresarial	37	39
Empresas en fortalecimiento	37	34
Empleos fortalecimiento	27	29
Orientados	2802	2239
Entrenamientos	38	42
Personas entrenadas	510	706

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que la Regional Guaviare requiere dos profesionales para prestar servicios de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.

Así las cosas, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional para la prestación de servicios y se adelanten actividades como: asesoría para la formulación de planes de negocio, acompañamiento a emprendedores para la puesta en marcha de sus ideas de negocio así como el



seguimiento a la ejecución de los recursos entregados para el desarrollo de los mismos, entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, charlas informativas en los diferentes municipios de la oferta los servicios de emprendimiento SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo *insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la sudirección de la Regional Guaviare*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de dos (2) contratos de prestación de servicios personales con dos (2) personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de dos (2) contratos de prestación de servicios con personas naturales que cumplan con el perfil indicado en el presente documento, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

Los contratistas deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Gestionar las acciones requeridas para el cumplimiento de los Lineamientos Estratégicos, objetivos y metas establecidos por el SENA, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
2. Gestionar y hacer seguimiento al plan de Acción individual formulado con base en los Lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, según la planeación regional y del Centro de Desarrollo Empresarial, para los programas de Emprendimiento.
3. Apoyar con la gestión y cumplimiento de las metas del programa de emprendimiento en la regional.
4. Registrar de manera confiable, oportuna y con calidad la información referente al desarrollo de sus servicios en las plataformas tecnológicas de la Entidad, de manera coherente con las evidencias de prestación del servicio.
5. Participar en las jornadas de divulgación y orientación para el fomento de la cultura del emprendimiento atendiendo los lineamientos establecidos.
6. Asesorar a los emprendedores en las diferentes etapas establecidas para la creación de empresas tales como: orientación, entrenamientos, ideación y validación temprana, formulación de planes de negocio, con recursos del Fondo Empezar y/o otras fuentes de financiación.

7. Realizar acompañamiento y seguimiento, en la puesta en marcha de las empresas creadas con recursos del Fondo Emprender u otras fuentes de financiación, realizando asesorías programadas a las empresas sea de manera virtual o física.
8. Asesorar a los Clientes del Centro de Desarrollo Empresarial SENA que lo requieran en sus procesos de Fortalecimiento Empresarial buscando la generación de impacto económico, sostenibilidad y escalabilidad empresarial.
9. Apoyar en la gestión de los lineamientos emitidos por el SENA, en lo que respecta al proceso de asesoría al empresario en Fortalecimiento Empresarial.
10. Acompañar la gestión del enlace regional para la consolidación de alianzas estratégicas que permitan el acceso de los empresarios atendidos a mecanismos y fuentes de financiamiento y de comercialización en sus diferentes etapas de crecimiento e incentivar la consolidación de un ecosistema de inversión, financiación, comercialización y acceso a mercados con y entre empresarios buscando la sostenibilidad empresarial.
11. Subir de forma periódica el cargue de evidencias la gestión y asesoría brindada a los empresarios de los programas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.
12. Realizar acompañamiento e interacción 100% virtual por la ruta CREAR y CRECER o Presencial a los emprendedores y empresarios, de manera oportuna y eficiente de acuerdo a los tiempos establecidos para cada ciclo de servicio, utilizando los diferentes medios que la entidad coloca a disposición para la respectiva prestación del servicio.
13. Ejecutar los indicadores establecidos por la Dirección Regional de manera proporcional a lo indicado por los lineamientos del SENA.
14. Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación”.
15. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
16. Las demás obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de la Agencia Pública de Empleo del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, o quien designe el Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora del Centro con funciones de Directora Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

OBJETO: Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	8000000	80110000



ASPECTOS GENERALES

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar. El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad. No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que, aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo. Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno. En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas. En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado. Así pues, los contratos de prestación de servicios son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios: 1. Tabla de honorarios, 2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta, 3. Estímulos con sondeos del mercado, 4. Oferta del contratista.

Ahora puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.



14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora LUCY ORALVA RENTERIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.890.517, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Administradora de Empresas	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA Regional Guaviare	06/07/2021	31/12/2021	5	25		
ASONOP	15/02/2020	14/03/2021	13		X	
ASONOP	02/02/2019	01/02/2020	12		X	
			30	25	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA					X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora YENY ALEJANDRA VELASQUEZ SALCEDO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.121.888.771; se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
Administradora de Empresas	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA Regional Guaviare	23/02/2021	31/12/2021	10	6	X	
Bioingecon S.A.S	02/01/2018	03/12/2019	23	2		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			33	8		



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirectora del Centro con funciones de Directora Regional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 2247308 de 2021	Alejandra Maria Barbosa Mendez	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial para la gestión y cumplimiento de las metas e indicadores asignados de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA	10 meses 18 días	\$45.418.880. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2021 por valor de \$2.570.880, b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2021, por valor de \$4.284.800) cada uno	Contratación directa



CO1.PCCNTR. 1344308 de 2020	Lina Marcela Vásquez	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial y gestión de proyectos especiales, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados	10 meses 24 días	\$47.304.000. Forma de Pago: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de \$3.504.000, b) diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de \$4.380.000) cada uno.	Contratación directa
044/2019	Viviana Marcela Corredor Díaz	Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo empresarial, de acuerdo los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento y a lo determinado por el Líder Regional de Red SENA - SBDC, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados	11 meses 2 días	\$ 44.614.381 Forma de Pago: a) un primer pago por la prestación del servicio de los días de enero del 2019, b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a Diciembre por valor \$4.031.420.	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, validará y revisará la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por la Coordinación de Formación, por tanto, recomendará la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en San Jose del Guaviare, a los dieciséis (16) días de diciembre de 2021.


2021.12.17
11:12:10
LUZ PIEDAD ECHEVERRI QUICENO
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare

Proyectó: Helbert Giovanni Rodriguez. Enlace Regional Emprendimiento Vio @HGR
Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Externa SENA Regional Guaviare SENA
Revisó: Helbert Cubides Quitian. Cargo Coordinador APE y Emprendimiento
Revisó: Judy Andrea Escobar Amado, Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

ANEXO – MATRIZ DE RIESGO

6	5	4	3	2	1	No.	
						Clase	Fuente
						Etapas	Tipo
Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser Implementados
Impacto después del Tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	Monitoreo y revisión
General	Específico	Específico	General	General	General	General	General
Externo	Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Selección	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Seguridad y Salud en el trabajo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Exposición frente a enfermedades virales presentadas por temporada, incluido COVID-19	Riesgo de No cumplimiento del objeto del contrato	Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido	Falta de Publicidad del proceso de contratación	El servicio contratado no se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones	El proceso de selección del contratista se adelantó sin la observancia de los principios que orientan la función pública y la contratación estatal	No se podría iniciar el proceso de contratación	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y la función pública.
Perjuicio en la integridad física del contratista	Se afecta la normal ejecución del contrato, imposición de multas y sanciones al contratista	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Nulidad del contrato, investigaciones disciplinarias y penales	Potenciales sanciones por la autoridad competente	No se puede iniciar el proceso de contratación	No se podría iniciar el proceso de contratación	No se podría iniciar el proceso de contratación	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y la función pública.
4	3	3	2	2	3	3	3
3	2	5	3	2	5	5	5
7	5	8	5	4	8	8	8
Alto	Medio	Catastrófico	Medio	Bajo	Catastrófico	Catastrófico	Catastrófico
Contratista - Entidad	Contratista	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad	Entidad
Entidad Socialización de información relacionada con la pandemia Covid-19, establecer los protocolos de medidas generales y de bioseguridad para prevenir mitigar la propagación del Covid-19, campañas de prevención y autocuidado. Contratista. Reducción de la probabilidad de la ocurrencia del evento con el uso de elementos de protección personal, Cumplimiento de las medidas de bioseguridad.	Constituir a favor de la entidad una garantía de cumplimiento - Seguimiento permanente, y cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad.	Verificación de las hojas de vida y documentos presentados por los futuros contratistas	Publicar en el Secopii el proceso contractual	Verificar por parte del ordenador del gasto que el coordinador de formación establezca las necesidades de prestación de servicios personales para la respectiva vigencia.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y la función pública.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y la función pública.	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, siguiendo los principios legales de la contratación estatal y la función pública.
3	2	2	1	1	2	2	2
2	1	2	2	2	3	3	3
5	3	4	2	2	5	5	5
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Medio
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Entidad - Contratista	Supervisor.	Comité de Verificación contratación instructores – Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto – Abogado apoyo contratación Prestación servicios	Ordenador del gasto, funcionario responsable de la estructuración del proceso en Secopii	Ordenador del Gasto, Coordinador de Formación Profesional, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo, Abogado apoyo Contratación prestación de servicios	Ordenador del Gasto, Coordinador Apoyo Administrativo y Asesor Jurídico Apoyo Contratación prestación de servicios	Ordenador del Gasto, Coordinador Apoyo Administrativo y Asesor Jurídico Apoyo Contratación prestación de servicios	Ordenador del Gasto, Coordinador Apoyo Administrativo y Asesor Jurídico Apoyo Contratación prestación de servicios
Desde el inicio de la ejecución contractual	Desde inicio de la ejecución del contrato	Etapas precontractual	Desde el inicio de la planeación del proceso de contratación	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual
Hasta que se termine la ejecución del contrato con informe Final de Supervisión / Liquidación	Con el acta de terminación del contrato	Suscripción del contrato	Etapas Postcontractual	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual	Etapas Precontractual
Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SSST y supervisor	Durante la ejecución del contrato, el requerimiento de informes y verificación de actividades realizadas.	En la verificación de los documentos presentados por el contratista	Verificación en el Secopii de cada proceso contractual.	Una vez se realice el estudio previo para cada necesidad de contratación	Verificación de los estudios previos contratación que la contratación se realice conforme a los principios de la contratación estatal y la función pública.	Verificación de los estudios previos contratación que la contratación se realice conforme a los principios de la contratación estatal y la función pública.	Verificación de los estudios previos contratación que la contratación se realice conforme a los principios de la contratación estatal y la función pública.
Permanente	Permanente.	Cada que se realice una contratación	Permanente.	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación	Cada que se realice una contratación

ANEXO – MATRIZ DE RIESGO

13	12	11	10	9	8	7
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Ambiental	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Regulatorio	Contagio Coronavirus Covid -19
Falta de seguimiento de Gestión Ambiental, de seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Falta de publicidad en el seguimiento de la supervisión	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad contratante	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Incumplimiento en el uso de los elementos de bioseguridad y protocolos establecidos como contingencia por la pandemia ocasionada por el Covid -19
Potenciales sanciones por la autoridad competente	Potenciales sanciones por la autoridad competente	Detrimiento Patrimonial	Acciones Judiciales	Acciones Judiciales	Retraso en la ejecución contractual	Perjuicio en la salud del contratista
2	1	1	3	2	3	3
4	1	2	2	5	4	4
6	2	3	5	7	7	7
Alto	Bajo	Bajo	Menor	Alto	Alto	Alto
Entidad	Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Contratista - Entidad	Contratista - Entidad
Implementación de los lineamientos del Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la entidad	Implementación de los lineamientos del Manual de Supervisión de la entidad	Realización toma física a los bienes de la entidad	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo de las fuentes de información usadas por el contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	Requerir la implementación y acatamiento de los protocolos de bioseguridad y cumplimiento de las directrices emitidas por el gobierno nacional. Así como acogerse a los y respetar los protocolos y medidas de bioseguridad autorizados e implementados por el SENA.
2	1	1	2	2	3	3
2	1	1	1	4	2	3
4	2	2	3	6	5	6
Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Medio	Alto
SI	No	SI	No	SI	SI	SI
Entidad Supervisor del contrato	Entidad Supervisor del Contrato	Entidad	Supervisor del Contrato	Contratista	Entidad Supervisor - Contratista	Entidad Supervisor - Contratista
Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha determinada por el área de almacén e inventarios	Desde el inicio del a ejecución del contrato	Al momento de presentarse el evento	Desde el momento de presentarse el evento	Desde inicio de la ejecución contractual
Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Liquidación o Informe Final Supervisor	Liquidación o informe final de supervisión	Liquidación o informe final de supervisión	Liquidación o informe final de supervisión	Hasta que se termine la ejecución del contrato con informe final de
Verificación permanente por parte del supervisor del contrato	Verificación permanente por parte del supervisor del contrato	Área de almacén e inventarios	SENA – Seguimiento del supervisor del Contrato, y comunicación a los demás colaboradores que manejan información	SENA Supervisor - Contratista	Supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones y si el mismo se ve afectado por algunas de las medidas referidos en este riesgo.	Inspecciones, seguimiento y controles por el líder de SST y Supervisor.
Mensual	Mensual	Permanente	Permanente.	Permanente	Permanente	Permanente



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL GUAVIARE.

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección Administrativa y Financiera, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

El Plan Anual de Compras es un documento informativo y las adquisiciones incluidas en él pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no es un compromiso u obligación por parte de mismo

Adquisiciones planificadas

Buscar una adquisición

Búsqueda: 95_13

Código UNSPSC: *Adquisición selectiva*

Escribe: *Adquisición*

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha de vencimiento prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Modalidad de selección	Origen del presupuesto	Valor total esperado
80111500	95_13 Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento (...)	enero	enero	345 Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto Nacional Territorial	50.507.080 POLICIA

Para mayor constancia se firma en San José del Guaviare, a los veintiuno (21) días del mes de enero de 2022.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

SUBDIRECTORA DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTORA REGIONAL

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Apoyo Contratación Prestación de Servicios

Judy Andrea Escobar Amado. Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL GUAVIARE.

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección Administrativa y Financiera, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 95_14 Prestar

Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)

Modalidad de selección: [Agregar](#)

[Eliminar filtros](#)

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en
80111800	95_14 Prestar servicios profesionales de apoyo a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento.	Enero	Enero	345 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	50,507,080 COP	50,50

[Exportar excel](#) [Export Excel\(CSV\)](#)

Para mayor constancia se firma en San José del Guaviare, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2022.

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO

SUBDIRECTORA DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIREGCTORA REGIONAL

Proyectó: Sandra Milena Valencia Oidor. Abogada Apoyo Contratación Prestación de Servicios
Judy Andrea Escobar Amado. Cargo: Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

GFPI-F-137 V.1



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE DESARROLLO
AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL
GUAVIARE CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL DEL
SENA REGIONAL GUAVIARE.**

CONSIDERANDO

Que la Regional Guaviare requiere contratar los servicios profesionales de apoyo, de carácter temporal, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Guaviare, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en San José del Guaviare, a los 14 días del mes de Diciembre de 2021

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare - Regional Guaviare

Proyectó: Diana Paola Flórez Villamil, Apoyo Administrativo Grupo Gestión del Talento Humano, Regional Guaviare

Revisó: Juan Carlos Castillo, Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano, Regional Guaviare.

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora del Centro del Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare, con funciones de Directora Regional, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar Dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestar profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento".

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por la Subdirectora de Centro, en los estudios previos, las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, la asignación presupuestal de la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Empleo y Trabajo que lidera el programa en la Dirección General del SENA; resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

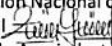
En consecuencia, esta Secretaría,

AUTORIZA

A la Regional Guaviare a contratar en la vigencia 2022 los servicios de Dos (2) profesionales con el siguiente objeto igual: "Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y cumplimiento de los programas de Emprendimiento."

0329


VERÓNICA PONCE VALLEJO
Secretaria General

VoBo. Carlos Arturo Gamba, Dirección de Empleo y Trabajo – Coordinación Nacional de Emprendimiento 
Revisó: Zulma Yolima Lobaton Tierradentro, Abogada Secretaria General 
Revisó: Luz Piedad Echeverry Quiceno. Subdirectora Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare
Proyectó: Helbert Giovanni Rodríguez Lopez. Enlace regional SBDC – programa SER.